**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación del acta número 55/2020, 56/2020 y 57/2020. - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha cinco de noviembre del dos mil veinte, signado por el Licenciado Rafael Juárez Castañeda. - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/257/2020, de fecha once de noviembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número 972/C/2020, de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, signado por el encargado del almacén. - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLRZ/17/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLZR/18/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/123/2020, de fecha once de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Dora María García Espejel. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/117/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/122/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración y CJET/CME/02/2020, de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, signado por Presidente de la Comisión para el Estudio, Elaboración e Implementación de los Programas de Modernización Electrónica para la Impartición de Justicia en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
12. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por la Jueza de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
13. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, signado por el servidor público adscrito a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
14. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, signado por la Secretaría de Acuerdos adscrita al Juzgado de Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras. - - - - - - - - - - - -
15. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, signado por la Proyectista del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
16. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, signado por el jefe de departamento adscrito a la Tesorería del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
17. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha once de noviembre de dos mil veinte, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
18. Análisis, discusión y determinación del oficio número 296, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por el encargado de la jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
19. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/291, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, signado por el encargado de la jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
20. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha de once de noviembre de dos mil veinte, signado por el responsable de Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
21. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1408/2020, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, signado por el Secretario General y la Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
22. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2345, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, signado por el administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
23. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, signado por ISMAEL VIDAL MONTALVO.
24. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/58/2020. Aprobación de las actas número 55/2020, 56/2020 y 57/2020. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*En términos del* *artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 55/2020, 56/2020 y 57/2020, y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/58/2020. Escrito de fecha cinco de noviembre del dos mil veinte, signado por el Licenciado Rafael Juárez Castañeda. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha cinco de noviembre del dos mil veinte, suscrito por el Licenciado Rafael Juárez Castañeda, relacionado con el pago de su haber de retiro como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que solicita el ajuste legal de las prestaciones asociadas con dicho haber, las cuales, expone aquí, se le han entregado de manera incompleta y realizando retenciones indebidas, en términos de los argumentos que refiere en el escrito de cuenta; en consecuencia, a fin de no afectar los derechos laborales del peticionario, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina turnar el escrito de cuenta al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial, emitan opinión fundada al respecto; hecho que sea, remitirla a este Consejo de la Judicatura para acordar lo que en derecho corresponda. Comuníquese el presente acuerdo al Licenciado Rafael Juárez Castañeda por conducto de la diligenciaria adscrita a este órgano colegiado, en los estrados del mismo, toda vez que no señaló domicilio para recibir notificaciones.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/58/2020. Oficio número TES/257/2020, de fecha once de noviembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/257/2020, de fecha once de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar, en sus términos, el calendario de pagos de las prestaciones de fin de año. Asimismo y respecto de los pagos de APOYO ANUAL, DESPENSA ESPECIAL y APOYO ESPECIAL, ratifica el contenido de los acuerdos VI/58/2017, III/59/2017, de fecha veintisiete y veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, respectivamente, así como el IV/69/2019, de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, por cuanto hace al pago de la parte proporcional que corresponda a los servidores públicos (de confianza, sindicalizados e interinos) que laboraron por un lapso menor a un año. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/58/2020. Oficio número 972/C/2020, de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -**

*Dada cuenta con el oficio número 972/C/2020, de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el contralor del Poder Judicial del Estado, por cuanto hace al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo a participaciones estatales, correspondiente al avance del tercer trimestre del año dos mil veinte,* *este órgano colegiado toma conocimiento del mismo, lo hace suyo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9, apartados A), fracción X, punto i. y B), fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, remítase al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.*

*Con relación al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo al Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al avance del tercer trimestre del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 101, 101 Bis y 106 fracción III, de la Ley Orgánica citada, este cuerpo colegiado determina aprobarlo y a su vez remitirlo al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/58/2020. Escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, signado por el encargado del almacén. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, signado por el encargado del almacén, mediante el cual expone que por cuestiones ajenas a él y por cuestiones técnicas no presentó en tiempo su declaración patrimonial; sin embargo, al tres del mes y año en curso, cumplió con dicha obligación, como se desprende del acuse y carta de aceptación de la misma que adjunta al oficio de cuenta; en consecuencia, tomando en consideración las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina tener por cumplida su obligación de presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses, exhortándolo para que en lo sucesivo cumpla en tiempo y forma con las obligaciones que se impone en la Ley General de Responsabilidades Administrativas a las personas servidoras públicas. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales procedentes; asimismo, al servidor público que nos ocupa, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/58/2020. Oficio número CJET/CLRZ/17/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora. - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CLRZ/17/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, en términos del artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al consejero Leonel Ramírez Zamora, presentando el proyecto de resolución definitiva del expediente 08/2019, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra de la servidora pública que en él se cita; al respecto, previo análisis a éste, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 3, fracción IV, y 202, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este cuerpo colegiado determina aprobarlo en sus términos*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/58/2020. Oficio número CJET/CLZR/18/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora. - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CLZR/18/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, en términos del artículo 30 Fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al consejero Leonel Ramírez Zamora, presentando el proyecto de resolución del recurso de reclamación interpuesto dentro del expediente 02/2019, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del servidor público que en él se cita; al respecto, previo análisis a éste, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 3, fracción IV, y 202, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este cuerpo colegiado determina aprobarlo en sus términos.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IX/58/2020. Oficio número CJET/CA/123/2020, de fecha once de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Dora María García Espejel. - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/123/2020, de fecha once de noviembre de dos mil veinte, en términos del artículo 30 Fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la consejera Dora María García Espejel, presentando el proyecto de resolución definitiva del expediente 01/2020, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra de la servidora pública que en él se cita; al respecto, previo análisis a éste, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 3, fracción IV, y 202, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este cuerpo colegiado determina aprobarlo en sus términos.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO X/58/2020. Oficio número CJET/CD/117/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/117/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual se informa que en sesión celebrada el veintiséis de octubre del presente año, los integrantes de esa comisión coinciden con los proyectos de resolución dictados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 20/2018, 39/2018 y 63/2018; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la determinación propuesta por la Comisión de Disciplina para los procedimiento de investigación 20/2018, 39/2018 y 63/2018 y se ordena su devolución a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. Con copia del oficio de cuenta, comuníquese al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - -

**ACUERDO XI/58/2020. Oficios número CJET/CA/122/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración y CJET/CME/02/2020, de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, signado por Presidente de la Comisión para el Estudio, Elaboración e Implementación de los Programas de Modernización Electrónica para la Impartición de Justicia en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con los oficios número CJET/CA/122/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, y CJET/CME/02/2020, de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, así como el acta número CME/02/2020, de sesión de trabajo de la Comisión para el Estudio, Elaboración e Implementación de los Programas de Modernización Electrónica para la Impartición de Justicia en el Poder Judicial del Estado, celebrada el diez de noviembre del dos mil veinte, y anexos respectivos que se adjuntan al oficio CJET/CME/02/2020 de cuenta, mediante el cual informa a este cuerpo colegiado los acuerdos en ella emitidos; al respecto, este órgano colegiado determina lo siguiente:*

*Por cuanto hace al acuerdo número III, que es en seguimiento al III/57/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura, respecto del estudio a los LINEAMIENTOS DEL SISTEMA “EXPEDIENTE DIGITAL” DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, tanto la Comisión de Administración como la especial para el Estudio, Elaboración e Implementación antes citada determinaron proponer opinión favorable y aprobar los lineamientos en sus términos; sin embargo, en el punto VIII Asuntos generales del acta de cuenta, se emiten observaciones a los mismos, por tanto; con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción II del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina remitir al Magistrado de la Sala Civil -Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Coordinador del “Expediente Digital”, el anexo número 4 en el que se especifican las observaciones a los lineamientos que nos ocupan, para que éstas sean solventadas, y hecho que sea, de nueva cuenta enviar a este cuerpo colegiado el proyecto para su debida aprobación.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Respecto al punto número IV, que versa sobre el informe del avance de los programas y proyectos relacionados con la modernización electrónica para la impartición de Justicia en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, mismos que se encuentran vigentes y en implementación por parte del personal adscrito al Consejo de la Judicatura y al Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva, mismos que dicha comisión determinó remitir a este pleno para conocimiento, análisis, discusión y determinación; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de su contenido y con fundamento en los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, instruye a la jefa del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva, continuar con el desarrollo de los sistemas relacionados.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Con relación al punto número V, referente al informe sobre la implementación, aprobación y avance del “PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN DIGITAL DE GESTION DE EXPEDIENTES”, en el que la comisión que nos ocupa determinó proponer la aprobación formal y legal, al respecto este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de las manifestaciones y con fundamento en lo que establece el artículo 15, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina reservar dicho punto para su análisis en mesa de trabajo y posterior determinación.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Por cuanto hace al punto número VI, relativo a la ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN ELECTRÓNICA, de igual forma, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establece el artículo 15, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina reservar dicho punto para su análisis en mesa de trabajo y posterior determinación.* APROBADO POR UNANIMIDADDE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Ahora bien, respecto del punto número VII, que se refiere a la SOLICITUD A LA EMPRESA INTEVAL DEL CUADRO DE COSTOS (LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO) DEL SISTEMA DE “EXPEDIENTE DIGITAL”; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina solicitar a la empresa INTEVAL la información a que se refiere la Comisión para el Estudio, Elaboración e Implementación de los Programas de Modernización Electrónica para la Impartición de Justicia en el Poder Judicial del Estado, debiendo remitirla a este Consejo para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/58/2020. Escrito de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por la Jueza de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, por padecer su dependiente económico (madre) enfermedades crónico degenerativas y dado que se está en presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades crónico-degenerativas que fueron expuestas en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto de las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita.*

*Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, a la servidora pública, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - -

**ACUERDO XIII/58/2020. Escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, signado por el servidor público adscrito a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, para sus dependientes económicos (padres) por las manifestaciones ahí asentadas y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación con las enfermedades derivadas de la enfermedad que fue expuesta en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita.*

*Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, al servidor público, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - -

**ACUERDO XIV/58/2020. Escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, signado por la Secretaría de Acuerdos adscrita al Juzgado de Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, en virtud de que padece enfermedades crónico degenerativas y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades derivadas de la enfermedad que fue expuesta en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita.*

*Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, a la servidora en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XV/58/2020. Escrito de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, signado por la Proyectista del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - - - -**

*Dada cuenta con escrito de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración los acuerdos emitidos por este cuerpo colegiado al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, para el caso de* ***enfermedades crónico degenerativas y/o derivadas del COVID-19 que padezca la servidora pública y/o sus dependientes económicos;*** *asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, si es el caso, respecto a las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita.*

*Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, a la servidora en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVI/58/2020. Escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, signado por el jefe de departamento adscrito a la Tesorería del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, para sus dependientes económicos (hijos y padres), tomando en consideración los acuerdos emitidos por este cuerpo colegiado al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, para el caso de* ***enfermedades crónico degenerativas y/o derivadas del COVID-19 que padezca el mismo y/o sus dependientes económicos;*** *asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, si es el caso, respecto a las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita.*

*Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, al servidor público, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - -

**ACUERDO XVII/58/2020. Escrito de fecha once de noviembre de dos mil veinte, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado.**

*Dada cuenta con el escrito de fecha once de noviembre de dos mil veinte, relacionado con el acuerdo XIII/53/2020,de cuyo análisis se desprende que el responsable del módulo médico rinde el informe solicitado, respecto del grado de riesgo en la salud que presenta la servidora pública ante el retorno a las actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos, suspendidas con motivo de la pandemia por COVID-19, del que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, informe del que este Consejo de la Judicatura del Estado toma debido conocimiento y con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, dígasele a la servidora pública que este cuerpo colegiado no autoriza su resguardo domiciliario, por lo que, a más tardar al día hábil siguiente a que se le comunique el presente acuerdo, debe reintegrarse a su centro de trabajo para realizar sus actividades en el horario ordinario; asimismo, se instruye al responsable de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, proporcionar a la servidora pública el material de protección personal disponible para la prevención de la salud ante la pandemia por COVID-19 y verificar que disponga y haga uso de él cada día. Por conducto de la diligenciaria adscrita a este órgano colegiado, comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa en su domicilio particular; asimismo, mediante oficio, al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo” y al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. Por cuanto hace al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, comuníquesele el sentido del acuerdo, únicamente en lo conducente, para su cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVIII/58/2020. Oficio número 296, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por el encargado de la jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 296, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, relativo a la solicitud del médico cirujano Carlos Nasser Cano para integrarse a la lista de peritos auxiliares en la administración de justicia en la materia de genética forense, mediante el cual el encargado de la Jefatura de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que el peticionario cumple con los requisitos del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 83, de la Ley Orgánica en cita; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza la inclusión y registro en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado del profesionista Carlos Nasser Cano, como perito en la materia de genética forense. Comuníquese esta determinación al encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también al perito Carlos Nasser Cano, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/58/2020. Oficio número DSP/291, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, signado por el encargado de la jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número DSP/291, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte,**suscrito por el encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza la inclusión y registro en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado del profesionista JUAN CARLOS GONZÁLEZ LUNA, como perito en las materias de AGRIMENSURA, TOPOGRAFÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, CUANTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES. Con el reenvío de la documentación anexa al escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

**ACUERDO XIX/58/2020. Escrito de fecha de once de noviembre de dos mil veinte, signado por el responsable de Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el**escrito de fecha once de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual, en cumplimiento a la sesión de la Comisión de Administración de este órgano colegiado, de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, el responsable de servicios psicológicos del Poder Judicial del Estado remite, para su aprobación, el proyecto “FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CONTENCIÓN Y SERVICIOS PSICOLOGICOS”, toda vez que dicha comisión, previo análisis a éste, determinó no tener observación alguna al respecto; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar, en lo general, el proyecto de cuenta, reservando para atender en fecha posterior y conforme a la disponibilidad presupuestal del Poder Judicial del Estado, lo relativo a la estructura orgánica propuesta. Comuníquese al responsable de servicios psicológicos del Poder Judicial del Estado.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXI/58/2020. Oficio número 1408/2020, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, signado por el Secretario General y la Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1408/2020, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, y relación adjunta a éste, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 50, del Convenio Laboral Vigente, este cuerpo colegiado determina otorgar la Base a las personas que a continuación se precisan:*

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | NIVEL/CARGO/ADSCRIPCIÓN |
| SAÚL ACOLTZI NETZAHUATL | Nivel tres  Auxiliar técnico  Unidad Interna De Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado |
| GISELA HERRERA MORENO | Nivel tres  Auxiliar técnico  Área de Contención Psicológica de sa Secretaría Ejecutiva |
| JOEL ESCOBAR CRUCES | Nivel tres  Auxiliar de mantenimiento  Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc |
| JUAN CARLOS FUENTES RIVERA | Nivel cinco  Técnico especializado  Módulo Médico del Poder Judicial del Estado |
| ELSA MARTÍNEZ JIMÉNEZ | Nivel tres  Auxiliar de registro  Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva |
| JUAN RAMÓN MARTÍNEZ CURIEL | Nivel tres  Auxiliar técnico  Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras |
| JOSÉ ROSENDO VALIENTE DORANTES | Nivel tres  Auxiliar de mantenimiento  Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc |
| CAROLINA MARTÍNEZ MENDOZA | Nivel tres  Auxiliar de mantenimiento  Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer |
| REYES IRAÍS VERA DÍAZ | Nivel tres  Auxiliar de mantenimiento  Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado |
| MIGUEL ÁNGEL GARRIDO OLVERA | Nivel tres  Auxiliar técnico  Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva |
| VIVIANA XOCHITEMOL GEORGE | Nivel tres  Auxiliar técnico  Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado |
| BRENDA ZECUA ORTIZ | Nivel tres  Auxiliar técnico  Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer |

*Misma que surtirá efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte. Con copia del oficio y relación de cuenta, comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes; al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento; así como a los servidores públicos basificados, mediante el oficio de adscripción correspondiente*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXII/58/2020. Oficio número 2345, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, signado por el administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*En seguimiento a los acuerdos II/44/2019.1, XII/61/2019.4, XIII/09/2020.12, III/24/2020.1 y VII/40/2020, respecto del nombramiento temporal de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR, como Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, visto el contenido del oficio de cuenta, con la finalidad de no afectar o alterar el debido proceso de las causas judiciales, observando el principio de inmediación que rige al Sistema Penal Acusatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 9 y 348 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 50 Quinquies, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, se determina ampliar el plazo de designación de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR en el cargo temporal de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, por el tiempo máximo de tres meses para concluir las causas judiciales 189/2018, 04/2018 y 23/2019, del índice del Juzgado de su adscripción, en las que fue designada integrante de Tribunal de Enjuiciamiento; asimismo, durante dicho periodo, la Jueza en mención actuará como Jueza de Control conforme al rol que se lleva en ese Juzgado, reiterándose la instrucción al administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral de la adscripción de la Jueza, para que se abstenga totalmente de designarla para integrar nuevo Tribunal de Enjuiciamiento. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, así como a los administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos distritos judiciales, para los efectos legales y administrativos correspondientes; y a la servidora pública, mediante el nombramiento que al efecto se le expida. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIII/58/2020. Escrito recibido con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, signado por ISMAEL VIDAL MONTALVO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito recibido con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, signado por ISMAEL VIDAL MONTALVO, a través del cual solicita a este cuerpo colegiado se realice una visita extraordinaria al Juez Luis Alberto Lima Hernández por la ilegalidad de su actuar en la causa judicial a que se hace alusión; en consecuencia, a efecto de verificar que el desempeño y conducta de los funcionarios jurisdiccionales y las personas servidoras públicas de apoyo que han intervenido, se ajustan a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los artículos 4, 12 y 13 del Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, toda vez que el Juez en mención es titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 62, 65 Bis, 66, 68, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 50, 52, inciso c), y 56, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se ordena, con carácter* ***urgente****, la realización de* ***visita extraordinaria inmediata****, por conducto del consejero visitador del Juzgado en mención, al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, a efecto de verificar la actuación del personal jurisdiccional y de apoyo dentro de la causa judicial referida por el solicitante, debiendo dar cuenta inmediata a este Consejo de la Judicatura con los hallazgos y resultado de dicha visita. Comuníquese el presente acuerdo al Consejero Leonel Ramírez Zamora, visitador del Juzgado en mención, en vía de reiteración; comuníquese también al solicitante, a través de cualquiera de los medios señalados en su escrito.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXIV/58/2020. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO XXIV/58/2020.1. Oficio número 2224/2020, de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, signado por la Asistente de Sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el**oficio número 2224/2020, de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, a través del cual la servidora pública solicita se le autorice como segundo periodo vacacional del dos al diecisiete de diciembre de dos mil veinte, lo anterior a fin de atender asuntos de carácter de salud urgente, en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina acordar favorable su petición para todos los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese esta determinación al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/58/2020.2. Oficio número 1432/2020, de fecha cuatro de octubre de dos mil veinte, signado por el Secretario General y el del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1432/2020, de fecha cuatro de octubre de dos mil veinte, recibido el cinco de noviembre del mismo año, mediante el cual se solicita a este cuerpo colegiado se otorguen las facilidades al C. José Luis López Pérez para el cambio de comisión sindical que actualmente tiene el C. Isaías Pérez Sosa, con la finalidad de que el C. José Luis López Pérez continúe con el trabajo y la responsabilidad estatutaria que esa organización sindical le ha conferido, lo anterior a partir del día seis de noviembre de dos mil veinte; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 37, último párrafo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina acordar de conformidad lo solicitado, por el tiempo que dure la comisión sindical encomendada a José Luis López Pérez, secretario auxiliar del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; asimismo, se determina la readscripción del C. Isaías Pérez Sosa, con su mismo nivel y cargo, al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; a los servidores públicos sindicalizados en mención, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/58/2020.3. Escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, signado por la Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual la Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, solicita treinta días para su recuperación y rehabilitación respecto del padecimiento ahí especificado; sin embargo, en este acto se da cuenta con la licencia médica número 5130 que le fue expedida por el responsable del módulo médico por el periodo comprendido de quince días, a partir del nueve de noviembre de dos mil veinte; por tanto, se instruye a la servidora pública que nos ocupa, que una vez que concluya dicha licencia, entable comunicación con el responsable del módulo médico para que, de ser el caso, le expida una nueva licencia por el tiempo que sea necesario. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, así como al responsable del módulo médico del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y seguimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XXIV/58/2020.4. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **LIC. CELERINA MUÑOZ ESCALANTE**  **Mecanógrafa (nivel 2) interina adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) interina, del Juzgado de su adscripción, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones* |
| **LIC. RAÚL YASIR XELANO CASTILLO**  **Oficial de partes adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.**  **Horario de 15:30 a 24:00** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, en el turno de las 8:00 a las 15:30 horas.* |
| **LIC. HOMERO FLORES HERNÁNDEZ**  **Mecanógrafo (nivel 2) interino adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**  **Turno de 8:00 a 15:00 horas** | *Por necesidades del servicio, como Auxiliar administrativo (nivel 5) interino, en funciones de encargado de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc durante el turno de 15:30 a 24:00 horas.* |
| **LIC. CARLOS CABRERA ORTEGA**  **Administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer**  **Vence interinato el 30-noviembre-2002** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, como Administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del uno de diciembre de dos mil veinte, por el término de tres meses.* |
| **LIC. JORGE LUIS RAMÍREZ PÉREZ**  **Administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado**  **Vence interinato el 30-noviembre-2002** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, como Administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del uno de diciembre de dos mil veinte, por el término de tres meses.* |
| **ENROQUE**  **LIC. MARÍA ISABEL BAÑUELOS ATONAL**  **Proyectista del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**  **LIC. JAQUELINE MELÉNDEZ BELLO**  **Proyectista del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,*  *LIC. MARÍA ISABEL BAÑUELOS ATONAL, como proyectista del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc*  *LIC. JAQUELINE MELÉNDEZ BELLO, como proyectista del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc*  *A partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. FANNY MARGARITA AMADOR MONTES**  **Secretaria proyectista de sala en funciones de proyectista del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de proyectista del Juzgado de su adscripción, a partir del dieciocho de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ENROQUE**  **LIC. MA. SONIA VELÁZQUEZ RAMOS**  **Oficial de partes (nivel 5) del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**  **LIC. JAZMÍN LIMA CRUZ**  **Oficial de partes (nivel 5) interina de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,*  *LIC. MA. SONIA VELÁZQUEZ RAMOS, como Oficial de partes (nivel 5) de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.*  *LIC. JAZMÍN LIMA CRUZ, como Oficial de partes (nivel 5) interina del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc*  *A partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. ANABEL ORDÓÑEZ MUÑOZ**  **Diligenciaria del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado** | *Por necesidades del servicio, como Asistente de notificaciones del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **CÉSAR ORTEGA STEVENSON**  **Jefe de sección (nivel 7) sindicalizado del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. EMMANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**  **Jefe de sección (nivel 7) sindicalizado del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **PEDRO SANLUIS RAMOS**  **Secretario auxiliar de juzgado (nivel 5) sindicalizado del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. CARLOS GUSTAVO GUTIÉRREZ BARTOLO**  **Auxiliar administrativo del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. RODRIGO NETZAHUAL NAVA**  **Diligenciario del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer** | *Por necesidades del servicio, como Asistente de notificaciones del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **MANUEL AQUIAHUATL HERNÁNDEZ**  **Taquimecanógrafo (nivel 3) interino del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. EN N.I. RAQUEL ARCE ZEPEDA**  **Taquimecanógrafa (nivel 3) sindicalizada del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ISRAEL ROMERO MORALES**  **Secretario auxiliar de juzgado (nivel 5) sindicalizado del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ADRIÁN DANIEL ERAZO RODRÍGUEZ**  **Analista (nivel 6) del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veinte de noviembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **LIC. CARMEN DÍAZ MORALES** | *Por necesidades del servicio, como Asistente de atención al público del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinte.* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes*. *Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento; comuníquese también, en lo conducente, al Secretario General de Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con catorce minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | | |